



EJECUTIVO

Rad. 08001-40-53-009-2020-00110-00

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Paso a su despacho el presente proceso, informándole que de conformidad con lo regulado en el ACUERDO No. PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016; emanado del Consejo Superior de la Judicatura y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 366 del C. G. del P. Esta se efectúa la liquidación de costas de la siguiente manera:

Barranquilla, 22 de Octubre de 2020

SECRETARIA

Firmado Por:

**BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL - JUZGADO 09 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80d61534108aa9f0fee57e81accb19920eddfed26bc6339c0727bc0d82e3507

Documento generado en 22/10/2020 07:26:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



EJECUTIVO

RAD. 08001-40-53-009-2020-00110-00

| | |
|------------------------|----------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$8.184.000.00 |
| GASTOS DE NOTIFICACION | \$00 |
| TOTAL | \$8.184.000,00 |

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. BARRANQUILLA-ATLÁNTICO. Octubre, Veintidós (22) de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede, se impartirá la aprobación de la liquidación de costas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes las costas liquidadas dentro del proceso de la referencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a452ca04bc326548b492fd56248d737e0bf5bc023806aaabf9a3caedd10e9dd0**

Documento generado en 22/10/2020 06:30:16 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 Ext. 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia